|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/702** | | 17 de diciembre de 2014 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la  Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones y los Sectores académicos del UIT-R** | | |
|  | | |
|  | | |
| Objeto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones  (Servicio de radiodifusión), Ginebra, 23 de febrero de 2015** | |
|  |
|  |
|  | | |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 6 del UIT‑R se reunirá en Ginebra el día el 23 de febrero de 2015, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C (véase la Carta Circular [6/LCCE/91](http://www.itu.int/md/R00-SG06-CIR-0091/en)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Plazo para las contribuciones | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 6 | 23 de febrero de 2015 | Lunes, 16 de febrero de 2015 a las 16.00 horas UTC | Lunes, 23 de febrero de 2015 a las 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 6. Las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio 6 pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/pub/R-QUE-SG06/es>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ 10.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑6)

No se propone ninguna Recomendación para su adopción por la Comisión de Estudio de conformidad con lo dispuesto en el § 10.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑6.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6)

El procedimiento descrito en el § 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-6 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión.

De conformidad con el § 2.25 de la Resolución UIT‑R 1-6, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § 10.4.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1-6 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 6 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑6.

Se invita a los miembros a presentar las contribuciones (incluidas sus revisiones, addenda y corrigenda) a tiempo para que se reciban 12 días naturales antes del comienzo de la reunión. Las contribuciones se han de recibir a más tardar 7 días naturales (16.00 horas UTC) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior**. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑6 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

[rsg6@itu.int](mailto:rsg6@itu.int)

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 6, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg6/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R12-SG06.AR-C/en>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R12-SG06-C/en> en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica ([servicedesk@itu.int](mailto:servicedesk@itu.int)) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan de las mismas.

**5 Participación a distancia**

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmitirá por Internet el audio de las reuniones de la Plenaria de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión a fin de utilizar el dispositivo de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events)François Rancy   
Director

**Anexos**: 2

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones

– Sectores académicos del UIT-R

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1  
  
Proyecto de orden del día para la séptima reunión de la   
Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 23 de febrero de 2015)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la anterior reunión (Documento [6/314](http://www.itu.int/md/R12-SG06-C-0314/en))

**5** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**5.1** Grupo de Trabajo 6A

**5.2** Grupo de Trabajo 6B

**5.3** Grupo de Trabajo 6C

**6** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas

**6.1** Recomendaciones sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT‑R 1‑6, § 10.2.3, 10.3 y 10.4)

− Decisión relativa a la adopción del texto por la Comisión de Estudio

− Decisión sobre el posible procedimiento de aprobación que debe seguirse

**7** Consideración de Informes nuevos y revisados

**8** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas

**9** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**10** Consideración de otras contribuciones

**11** Resultados de las reuniones de la Comisión de Dirección de la CE 6 del UIT‑R

**12** Situación de los Manuales, Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Opiniones, Resoluciones y Decisiones

**13** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**14** Calendario de reuniones

**15** Otros asuntos

C. DOSCH  
 Presidente de la Comisión de Estudio 6  
 de Radiocomunicaciones

**Anexo 2**

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio 6 y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendación

**Grupo de Trabajo 6A**

Métodos de evaluación de la degradación causada a la recepción de televisión por las turbinas eólicas (APRR UIT-R BT.1893 – véase el Anexo 1 al Documento [6A/507](http://www.itu.int/md/R12-WP6A-C-0507/en))

Requisitos de usuario para los micrófonos inalámbricos (APRR UIT-R BT.1871 – véase el Anexo 2 al Documento [6A/507](http://www.itu.int/md/R12-WP6A-C-0507/en))

Utilización de las infraestructuras de radiodifusión por satélite y terrenal para alertar a la población, mitigar los efectos de las catástrofes y facilitar las operaciones de socorro (APRR UIT‑R BT.1774-1 – véase el Anexo 3 al Documento [6A/507](http://www.itu.int/md/R12-WP6A-C-0507/en))

Criterios para la planificación, incluidas las relaciones de protección, de los servicios de televisión digital terrenal en las bandas de ondas métricas/decimétricas (APRR UIT-R BT.1368-11 – véase el Anexo 4 al Documento [6A/507](http://www.itu.int/md/R12-WP6A-C-0507/en))

**Grupo de Trabajo 6B**

Interfaces digitales en serie y en tiempo real para señales de TVUAD (APNR UIT-R BT.[UHDTV-IF] – véase el Anexo 1 al Documento [6B/261](http://www.itu.int/md/R12-WP6B-C-0261/en))

Configuración de servicio, protocolo de transporte de los medios e información de señalización para los sistemas de radiodifusión basados en los MMT (APNR UIT-R BT.[MMT] – véase el Anexo 2 al Documento [6B/261](http://www.itu.int/md/R12-WP6B-C-0261/en))

El Modelo de Definición de Audio (APNR UIT-R BS.[ADM] – véase el Anexo 3 al Documento [6B/261](http://www.itu.int/md/R12-WP6B-C-0261/en))

Sistema integrado de radiodifusión-banda ancha (APNR UIT-R BT.[IBB-SYSTEM] – véase el Anexo 4 al Documento  [6B/261](http://www.itu.int/md/R12-WP6B-C-0261/en))

Audio Multidimensional (MDA) (APNR UIT-R BS.[MDA] – véase el Anexo 6 al Documento [6B/261](http://www.itu.int/md/R12-WP6B-C-0261/en))

**Grupo de Trabajo 6C**

Señales de sincronización de referencia para los estudios de televisión con componentes digitales (APRR UIT-R BT.711-1 – véase el Anexo 1 al Documento [6C/380](http://www.itu.int/md/R12-WP6C-C-0380/en))

Valores de los parámetros de la norma TVAD para la producción y el intercambio internacionales de programas (APRR UIT-R BT.709-5 – véase el Anexo 2 al Documento [6C/380](http://www.itu.int/md/R12-WP6C-C-0380/en))

Formato de imagen 1 280 × 720, 16:9 de captura progresiva para la producción e intercambio internacional de programas en el entorno de 50 Hz (APRR UIT-R BT.1847 – véase el Anexo 3 al Documento [6C/380](http://www.itu.int/md/R12-WP6C-C-0380/en))

Formato de imagen 1 280 × 720, 16:9 de captura progresiva para la producción e intercambio internacional de programas en el entorno de 60 Hz (APRR UIT-R BT.1543 – véase el Anexo 4 al Documento [6C/380](http://www.itu.int/md/R12-WP6C-C-0380/en))

Métodos de evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes en sistemas de televisión de ultra alta definición (TVUAD) en pantalla plana (APNR UIT-R BT.[ASSESS-UHDTV] – véase el Anexo 5 al Documento [6C/380](http://www.itu.int/md/R12-WP6C-C-0380/en))

Conversión de la colorimetría de la Recomendación UIT-R BT.709 a la Recomendación UIT‑R BT.2020 (APNR UIT-R BT.[709to2020] – véase el Anexo 6 al Documento [6C/380](http://www.itu.int/md/R12-WP6C-C-0380/en))

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_